

Portada > Oviedo

24/12/2006 | TRIBUNALES

## Un juez obliga a un banco a devolver un préstamo al no existir contratista

La agencia de viajes que hizo el contrato cambió de domicilio y desapareció de forma repentina. La pareja abonó mil euros y financió otros 3.000 para un paquete turístico que no llegó a disfrutarse.

24/12/2006 PILAR CAMPO



El abogado Luis Fernández del Viso.  
Foto:ARCHIVO

Un juzgado de Oviedo ha condenado a una entidad bancaria a devolver a una pareja un préstamo con el que se financió una operación que se vio frustrada ante la repentina desaparición de la agencia de viajes con la que los demandantes habían suscrito el contrato para un programa de servicios turísticos combinados que, de la noche a la mañana, abandonó su domicilio social sin dejar rastro. El administrador único de la entidad mercantil, E.L.R., que está declarado como insolvente, está ingresado en la prisión de Villabona.

La peculiaridad de esta sentencia reside en que el juzgado obliga a la entidad financiera a asumir la devolución del dinero ante el incumplimiento de las obligaciones a las que tendría que hacer frente la agencia, lo que permitirá a los demandantes Begoña G.I. y Pablo S.O. recuperar los 1.000 euros que abonaron en efectivo y los 3.000 que tenían financiados de préstamo a los que tendrán que sumarse los intereses devengados durante un año.

El abogado Luis Fernández del Viso, que representa a la pareja demandante, optó por recurrir a la vía civil para tratar de establecer la responsabilidad de la entidad financiera ya que en las condiciones pactadas no existía la posibilidad de pagar los 3.000 euros en metálico sino que como único medio de pago se contemplaba la financiación ofrecida y tramitada directamente por la entidad Travelnet, que abonó directamente la comisión de apertura.

**PROPAGANDA ENGAÑOSA** El magistrado-juez Pablo Martínez-Hombre, titular del juzgado de primera instancia 5 de Oviedo, ha estimado la demanda y ha declarado resueltos el contrato concertado el 9 de agosto de 2003 entre los demandantes y Travelnet S.L. así como el contrato de préstamo que la pareja concertó el 19 de agosto de 2003 con la Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, que será la que tendrá que afrontar ahora el pago.

La sentencia condena a Travelnet S.L., Internacional Travel Network & Gallery Promotions y al administrador único E.L.R. al pago de mil euros más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y a todos los demandados de forma solidaria al pago de 933,2 euros más el resto de las cuotas de amortización que abonaron a lo largo de un año. La pareja demandante había recibido por correo ordinario una propaganda, en enero de 2002, donde se comunicaba que habían sido agradecidos con siete noches para cuatro personas en un hotel de lujo totalmente gratis, con la única condición para hacer efectivo el premio de que acudieran a una charla donde les sería presentado sin compromiso un producto de viajes.

La pareja acudió a la cita y adquirió un producto turístico denominado ITN Gallery, organizado por International Travel Network & Gallery Promotions S.A. y comercializado por la empresa Travelnet S.L. y que consistía en hacerse socio de un club con el fin de que cuatro semanas al año los viajes elegidos entre los que se ofertaran por la entidad le supusieran un ahorro, al cobrarseles a precio de mayorista con un pequeño incremento del 5 por ciento para gastos de gestión.

Para la firma del contrato, Begoña G. y Pablo S. entregaron los mil euros en mano, mientras que el resto del dinero se financiaba por medio de un préstamo vinculado al consumo, que tramitaba con el banco el propio operador de viajes.

Una vez formalizado todo, la pareja recibió dos cartas con los posibles destinos turísticos y la siguiente notificación les informaba del cambio de domicilio de las supuestas oficinas con las que deberían ponerse en contacto para efectuar sus reservas. Los demandantes no llegaron a disfrutar ni una sola noche en un hotel, ni corriente, ni de categoría de lujo.